



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 1075-04 II P.O. Relativo a las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social.	Se expide la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.	P.O.E. 2004.07.31/ No. 61
1	Decreto No. 121-05 I P.E. Relativo a la Secretaría de Seguridad Pública.	Se adicionan los artículos 5 y 7 con una fracción VI respectivamente; artículo 10 Bis; y artículo 12, fracciones II y III.	P.O.E. 2005.01.19/ No. 6
2	Decreto No. 385-2011 II P.O. La presente reforma tiene la finalidad de crear la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar. También reduce la delimitación del perímetro del centro escolar, de 500 a 200 metros.	Se reforman los artículo 5, fracción II; 7, fracciones II, III, IV, V y VI; 9, primer párrafo y fracción V; 10, fracción III, VII y VIII; 12, fracciones II y III; 16, primer y segundo párrafos, y 23, segundo párrafo; se adicionan los artículos 9, con las fracciones VI a la X; y 10, fracciones IX y X; así como se derogan los artículos 5, en su fracción VI, y 10 bis.	P.O.E. 2011.09.07/No. 72
3	Decreto No. 1199-2013 X P.E. A través de la presente reforma se fijan una serie de lineamientos para la elaboración y ejecución de programas encaminados fundamentalmente a prevenir cualquier tipo de violencia en el entorno escolar.	Se reforma los artículos 3 y 4	P.O.E. 2013.03.16/No. 22
4	Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 5, fracción II; 7, fracciones III y V; 12, fracciones II y III y 16, primer y segundo párrafo.	P.O.E. 2016.10.03/No.79
5	Fecha Aprobación: 2024.03.25 Entrada en Vigor: 2024.08.22 LXVII/RFLEY/0849/2024 II P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar y de la Ley	Se REFORMAN los artículos 9, primer párrafo; y 10, fracciones IX y X; se ADICIONAN a los artículos 7, la fracción VII; 10, la fracción XI, y el artículo 12 BIS; y se DEROGAN del artículo 9, las fracciones VI y	P.O.E. 2024.08.21/No. 67



	Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de otorgar dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo relativo al desarrollo e impartición de campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual, dirigidas a niñas, niños y adolescentes.	VIII.	
--	---	-------	--